



2015/1/2/953

gc.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

Montevideo, **28 SEP 2015**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Brasilia (República Federativa del Brasil) del Sr. Sub-Secretario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Jorge Raúl Setelich durante el período comprendido entre el 13 y el 16 de octubre de 2015.-----

RESULTANDO: I) Que dicho traslado tiene por objeto participar en el “Taller sobre Integración Suramericana a través de Puertos e Hidrovías” en el marco de las actividades programadas para este año en el Consejo Suramericano de Infraestructura y Planificación (COSIPLAN), que se realizará entre los días 14 y 15 de octubre del presente año en dicha ciudad.--
II) Que el Área Financiero Contable del referido Ministerio realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender el gasto emergente del citado traslado.-----

CONSIDERANDO: conveniente autorizar la misión oficial de que se trata dada la importancia que revista el evento de referencia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991, 148/992 del 3 de abril de 1992, 56/002 del 19 de febrero de 2002, 7/009 del 2 de enero de 2009 y 108/015 de 7 de abril de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Brasilia (República Federativa del Brasil) del Sr. Sub Secretario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Jorge Raúl Setelich, C. I. N° 1.631.545-1, durante el período comprendido entre los días 13 y 16 de octubre de 2015, a

fin de asistir al “Taller sobre Integración Suramericana a través de Puertos e Hidrovías” en el marco de las actividades programadas para este año en el Consejo Suramericano de Infraestructura y Planificación (COSIPLAN), que se realizará entre los días 14 y 15 de octubre del presente año en dicha ciudad.-----

2°.- El viático diario y total se asignará por el término de 4 (cuatro) días y asciende a la suma total de US\$ 756 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y seis), los que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en los Decretos 401/991 del 5 de agosto de 1991 y 56/002 del 19 de febrero de 2002.-----

3°.- Autorízase la liquidación y pago de una partida de U\$S 503,91 (dólares estadounidenses quinientos tres con noventa y un centavos) más un 15% para atender posibles variaciones de precio de los mismos, correspondientes al trayecto Montevideo-Brasilia-Montevideo.-----

4°.- La erogación resultante de los viáticos y partida asignada precedentemente, se atenderá con cargo al Fondo Rotatorio, Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 360, Proyecto 302, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 232 y 235.-----

5°.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos correspondientes. Cumplido, archívese.-----



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia